

CONCON, 08 ABR 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 954 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°68 del 31 de Diciembre 2018, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2019.
- d) La Ley N° 19.532 que crea la Subvención de Mantenimiento para los establecimientos educacionales que perciben subvención del Estado.
- e) Bases Administrativas y Términos de Referencia de Licitación Pública para la contratación de Reparaciones Eléctricas Menores en el Liceo Politécnico de Concón.
- f) Solicitud de Pedido N° 01 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón de fecha 05 de marzo del 2019 que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM.-
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **LICÍTESE**, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la contratación del servicio de "**Reparaciones Eléctricas en el Liceo Politécnico de Concón**", financiado con fondos de la Subvención de Mantenimiento.
2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación "**Reparaciones Eléctricas en el Liceo Politécnico de Concón**" que a continuación se señala:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REPARACIONES ELECTRICAS LICEO POLITECNICO DE CONCON

Ubicación: Lugar: Av. Porvenir #865. Comuna de Concón.

Duración de los trabajos: 10 días hábiles, desde el Acta de entrega de terreno

Visita a terreno: Día y hora se fijará a través del portal www.mercadopublico.cl

GENERALIDADES:

El proyecto se ubica en la comuna de Concón y se desarrollara íntegramente en dependencias del Liceo Politecnico de Concón, de esa comuna. El proyecto consiste en la "**REPARACIONES ELECTRICAS LICEO POLITECNICO DE CONCON**".

Se consideró la intervención de los sistemas eléctricos de algunos sectores que actualmente están inutilizados y otros que buscan mejor o repararse.

No se solicitan en esta oportunidad certificaciones de SEC, debido a que se está llamando a la normalización de todo el establecimiento en una licitación para ejecutarse durante el año 2019 y lo que se requiere por ahora es poder dejar el sistema funcionando en óptimas condiciones hasta que esta Normalización se lleve a efecto.

DOCUMENTOS DE OBRA

Se mantendrá permanentemente en el lugar de la obra y bajo responsabilidad del oferente todos los documentos oficiales y técnicos del proyecto como, por ejemplo:

- Libro de obra en donde se consignarán las indicaciones y observaciones que señale el arquitecto, el propietario y el ITO de la obra. Cualquier modificación al proyecto no será ejecutada sin la debida aprobación en común acuerdo de las partes comprometidas.

NOTA:

Considerando las características que presenta el emplazamiento de la zona de trabajo y previendo que las obras se desarrollarán con el año escolar iniciado con el pleno uso de la edificación, es indispensable que las mismas se evalúen y planifiquen coordinadamente entre el Contratista, el Inspector Técnico de la Obra y el Director del Liceo Politécnico. Con tal objeto se elaborará un Protocolo de Procedimientos (de carácter obligatorio) suscrito por las tres partes mencionadas en el que se establezca el método de acción más adecuado para el caso, considerando la Seguridad de la zona de Trabajo, la circulación desde y hacia la misma, la superposición de horarios, el transporte de materiales, las emisiones de ruidos y de material particulado y en general, todos los aspectos que permitan minimizar los riesgos inherentes en esta materia. Deberá considerarse como referencia lo dispuesto en tal sentido por el Reglamento interno del establecimiento, las normas sobre Prevención de Riesgos del IST y lo señalado al respecto por la OGUC. Este

documento debe generarse posterior a la firma del contrato y antes del inicio de las obras ya que debe considerar y consensuar la programación que el Contratista adjudicatario asumió para su desarrollo con los aspectos ya señalados, por lo que su redacción se materializará en el inicio del Libro de Obras, identificando a los firmantes, la fecha de suscripción del

Protocolo, la fecha de Entrega de Terreno (para las obras preliminares) y la fecha de Inicio de las Obras (para las obras definitivas)

Los materiales exigidos por el ITO, asignados para la recepción de los trabajos serán de primera calidad, por lo que el contratista queda obligado a seguir todas las normas de aplicación de los productos según la ficha técnica del fabricante y al buen construir aun cuando por omisión el proyecto no contemple estos requerimientos. A su vez el contratista será responsable de todo daño que afecte a las construcciones y/o instalaciones existentes, interiores y exteriores, a propietarios vecinos y/o a la propiedad pública, debiendo responder por las reparaciones que correspondan. En el momento de la recepción, la obra esta debe estar limpia, aseada y perfectamente acabada.

TRÁMITES Y GASTOS PREVIOS

Derechos y Permisos:

No se consideran pagos de derechos ante la D.O.M. por la ejecución del proyecto.

Accidentes del Trabajo y Derechos Laborales serán de exclusiva responsabilidad del Contratista dar cumplimiento en forma estricta a las leyes de seguridad del trabajo y a los beneficios y derechos establecidos por Ley.

1.- OBRAS PRELIMINARES

Por tratarse sólo de reparaciones menores, no se considerará la Instalación de letrero de Obra. Ni costo por instalación de faenas.

Se proporcionará en el mismo Liceo al oferente un baño para los trabajadores y bodega pequeños para guardar herramientas y materiales.

En el área señalada se llevarán a cabo faenas de despeje, quedando el lugar afecto a las obras de construcción, libre de todo elemento que perturbe las faenas.

El material sobrante deberá ser retirado de la obra. Especial atención debe prestarse a los materiales corto punzante que derivan de las obras, en consideración a que el lugar de ejecución es un recinto educativo, por lo que cualquier elemento no retirado puede constituirse en una potencial amenaza para los adolescentes que asisten y usan dichas dependencias.

NOTA:

El contratista respetará las presentes especificaciones y sus planos, las que deberán estar salvaguardadas por la normativa SEC vigente así como cualquier modificación o norma que SEC emita con posterioridad a estas especificaciones las que deberán ser considerada (no imputándose cobros adicionales al mandante). Las discrepancias entre lo solicitado y las condiciones del terreno serán resueltas por la ITO, antes de comenzadas las obras, quien preferirá la solución técnica que mejor resuelva la discrepancia, y se supondrá que su valor es el indicado en la partida de la propuesta.

Se entiende que, una vez estudiadas estas especificaciones, en conocimiento del terreno y de los reglamentos de instalaciones eléctricas de SEC, el contratista estará en condiciones de interpretar en conjunto y en detalle las instalaciones por ejecutar, de tal modo que estará obligado a entregar obras absolutamente completas, funcionando y de primera calidad a los precios indicados en su propuesta.

No se aceptará el desconocimiento de estas especificaciones técnicas como argumento de incumplimiento del proyecto y/o sus especificaciones técnicas

El contratista deberá ejecutar los trabajos y suministrar todos los materiales y equipos necesarios para la buena ejecución del proyecto y funcionamiento de las instalaciones eléctricas, aunque no haya sido expresamente señalado en los planos y especificaciones técnicas, quien no invocará por motivo alguno aumentos de obra ni variación en el valor de la misma por esta razón, excepto aquellos que expresamente indique el cliente como suministrados por él o por terceros.

2.- DESARME Y EXTRACCION DE ESCOMBROS

Desarme y extracción de Instalación defectuosa.

Se considera el retiro del 100% de los elementos de la instalación eléctrica actual que se considere defectuosa en circuito de enchufes.

Será responsabilidad del contratista la remoción y retiro de todos los elementos en desuso de la instalación antigua, cumpliendo con la normativa para el retiro de escombros de todos los materiales eléctricos a reemplazar, sellar los agujeros o grietas que queden al mover equipos, dejando las áreas en que se intervino listas para ser pintadas.

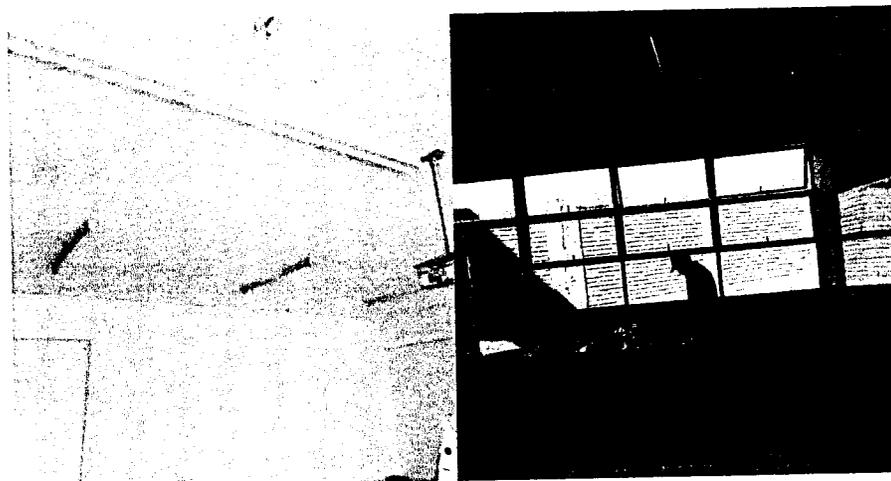
3.- EJECUCIÓN DE OBRAS

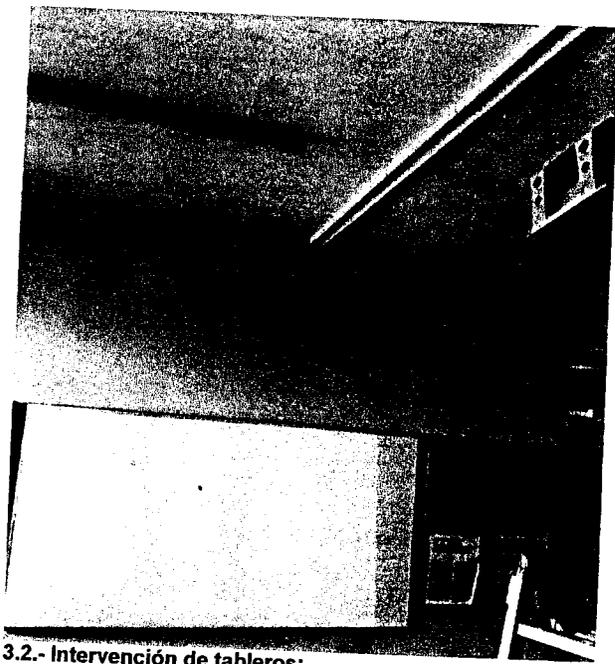
3.1.- Provisión e instalación de puntos eléctricos:

Instalación de enchufes 26 y conexiones en 13 salas de clases.

Dos unidades por sala con cajas superpuesta Chuqui, Cableado tipo EVA de 2,5mm (fase, neutro y tierra) en enchufes y uniones a circuito de enchufes existentes. La canalización Legrand se encuentra instalada.

Avance aprox. de cableado a considerar por sala por sala 9,00ml.





3.2.- Intervención de tableros:

Se deberá considerar el reemplazo de interruptores en tablero y todo imprevisto que pueda surgir para dejar habilitados los 26 enchufes, anteriormente descritos. (Incluyendo Electrificación de puntos que se encuentren deshabilitados)

4.- ASEO Y ENTREGA FINAL

La obra antes de ser entregada deberá estar perfectamente aseada tanto interior como exteriormente incluyendo todas las áreas que sean concernientes al proyecto. Así mismo el aseo deberá ser considerado como requisito para cualquier entrega de recinto. Se deberán retirar todos los escombros y elementos de desecho. Los elementos en buen estado deberán quedar a disposición de la dirección de la Escuela.

BASES ADMINISTRATIVAS

“REPARACIONES ELÉCTRICAS LICEO POLITÉCNICO DE CONCÓN”

ARTÍCULO Nº 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio “Reparaciones Eléctricas Liceo Politécnico de Concón”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho Curso Taller.

ARTÍCULO Nº 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista o depósito a la vista o póliza de garantía).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.

- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO Nº 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO Nº 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días hábiles.

ARTICULO Nº 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las Bases Técnicas denominadas "Reparaciones Eléctricas liceo Politécnico de Concón", presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO Nº 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO Nº 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO Nº 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO Nº 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total del "Servicio de Reparación Eléctrica" será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica, el cual no podrá exceder del presupuesto máximo disponible de \$1.700.000 impuestos incluidos.
La disponibilidad presupuestaria existente es la consignada en la Solicitud de Pedido. Por un monto de \$1.700.000

ARTÍCULO Nº 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago, a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio .

No se considera otorgar pagos anticipados

ARTICULO Nº 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO Nº 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO Nº 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

ARTÍCULO Nº 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS. (No se exige).

ARTICULO Nº 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO Nº 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

El oferente deberá informar en su oferta la garantía del trabajo en el tiempo, para efecto de reparar o reponer algún material que no funcione correctamente, esta garantía es obligatoria y será considerada como criterio de evaluación de la propuesta.

El plazo de ejecución mínimo de la reparación eléctrica es de 10 días hábiles desde el acta de entrega de terreno, el proveedor que oferte un plazo inferior al señalado quedará fuera de Bases y su oferta no será evaluada.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4 mencionadas en estas Bases de Licitación, será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Copia del o los Títulos y/o Certificado de los Mismos, del profesional ejecutor de las obras.
- La Propuesta Técnica deberá presentarse en estricta concordancia con Los Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas y deberá incluir una programación del trabajo a realizar, plazo expresado en días corridos y garantías del trabajo a ejecutar

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente, (materiales, fletes etc.). Debe completar el itemizado adjunto.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

- b) Las cotizaciones deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en los Términos de Referencia.

El monto disponible para financiar las "Reparaciones Eléctricas en el Liceo Politécnico" es de \$ 1.700.000 IVA Incluido (un millón setecientos mil pesos). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M., Director Liceo y Arquitecto DAEM, o quienes les reemplacen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les reemplacen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta será fundada ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 50%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Precio X} = \text{Precio Mínimo Ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$$

La Oferta más económica no podrá exceder el presupuesto máximo disponible de \$1.700.000 impuestos incluidos

20.2 GARANTÍA DEL TRABAJO 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor garantía del trabajo en el tiempo, según el siguiente detalle:

Garantía por 12 meses	20%
Garantía por 9 a 11 meses	15%
Garantía por 6 a 8 meses	10%
Garantía por 3 a 5 meses	5%
Garantía por 1 y 2 meses	0%
No presenta Garantía del Trabajo	Fuera de bases

20.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 20%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo de ejecución expresado en días hábiles, según el siguiente detalle:

Ejecución de obras en 3 a 10 días	20%
Ejecución de obras en 11 a 15 días	10%
Ejecución de obras en 16 a 20 días	5%
Ejecución de obras en 21 o más días	Fuera de Bases,
Ejecución de obras en 2 o menos días	0%

20.4 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES 10%

Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta que cumpla con todos los requisitos formales señalados en el artículo 17 de las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El Alcalde adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El Alcalde adjudicará la licitación aplicando la Pauta de Evaluación (Criterios de Evaluación), a la oferta más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibile la licitación cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del producto con todo incluido.

Si la situación de empate persiste, se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la Garantía del Trabajo

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme a la evaluación del Plazo de ejecución del trabajo

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases. (Si éste se hubiere solicitado)

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

PLAZOS:

El trabajo de Reparación Eléctrica se debe realizar en un plazo mínimo de 10 días hábiles hasta un máximo de 20 días hábiles

Si el Oferente presenta un periodo o plazo de ejecución diferente al señalado, quedará fuera de Bases.

MULTAS:

Si la Reparación Eléctrica no se realiza en la fecha propuesta según lo señalado en las Bases y la causal sea imputable al Proveedor, el D.A.E.M. aplicará una multa del 25% del monto total adjudicado.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3. **DESÍGNESE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios:

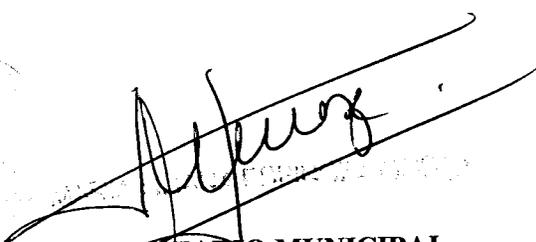
- a) Director del DAEM o quien lo subrogue
- b) Director del Liceo Politécnico de Concón o quien lo subrogue
- c) Coordinador de Mantenimiento y Reparaciones del DAEM o quien le subrogue.

Quienes, según lo establecido en la Ley N° 20.730 serán sujetos pasivos mientras dure el proceso licitatorio.

4. **IMÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.

5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/EAO/RUD/mhc.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

